Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: 517

TEMUCO: 03 MAY 2019

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N°238 del 22.02.2019 que aprueba el Plan Anual de Actividades Comunitarias del CECOSF El Salar.

5- Actividad **"Escuela de Verano"**, CECOSF El Salar.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese la Actividad **"Escuela de Verano"**, CECOSF El Salar, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la Actividad	**"ESCUELA DE VERANO"**
Fecha y Lugar de la Actividad	Diciembre 2019 CECOSF EL SALAR
A quien va dirigida	Niños y niñas pertenecientes al sector El Salar- Pedro de Valdivia.-
Objetivo General de la Actividad	Promover Estilos de Vida Saludable a niños y niñas vulnerables del sector El Salar – Pedro de Valdivia, a través de un espacio de formación y recreación durante una semana de duración.-
Objetivos Específicos	1.- Promover la actividad física a través de Talleres deportivo- recreativos. 2.- Favorecer la creatividad y desarrollo personal de los niños y niñas a través de Talleres de Manualidades. 3.- Incentivar el conocimiento de la Comuna de Temuco a través de visitas a lugares de interés de la ciudad. 4.- Reconocer la participación de niños y niñas en la experiencia de promoción de estilos de vida saludable a través de la clausura de la actividad anual y entrega de diplomas a los participantes.
Cobertura estimada	125 personas
Gasto Programado	<u>Objetivo. Especifico 1</u> - Material deportivo- recreativo $97.000.- - Jockey y pecheras para niños y niñas con logo $150.000.- <u>Objetivo Especifico 2</u> - Material fungible para las actividades artísticas-lúdicas $97.000.- <u>Objetivo Especifico 3</u> - Gestión Intersectorial.- <u>Objetivo Específico 4</u> - Alimentos destinados a colaciones saludables $250.000.-
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, evidencias fotográficas, documentos de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.25.00.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

C.YF/MSR/ bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud